

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI DE FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2023.

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:00 ocho horas del dia 17 de mayo del año 2023, se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Av. Doctor Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, CP 78380, San Luis Potosí, SLP; los Integrantes del Comité de Transparencia, Lic. José Ángel Lara García, 13° Regidor y Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del H. Cabildo Municipal, en calidad de Presidente del Comité; Lic. Gabriela López y López, Contralor Interno Municipal; Lic. Sergio Martínez Sánchez, Director de Normatividad y Asuntos Institucionales; Lic. José Juan Rivera Morales, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, en calidad de Vocales del Comité; así como el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia, como Invitado Permanente, fungiendo como de Secretario Técnico del Comité; con el objeto de celebrar la sesión a la que se convocó, de acuerdo con el siguiente

- 2. Registro del Control del acta de sesión.
- 3. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de Ampliación de Plazo de Respuesta de las Solicitudes de información, que solicita el Mtro. Daniel García Álvarez de la Llera, Director de Cultura Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante oficios con fecha de recibido 16 de mayo del presente año, siendo las siguientes:

No. de oficio	No. de solicitud de información
DCM/0642/2023	UT-SI-0826/2023
DCM/0643/2023	UT-SI-0823/2023

4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de los Convenios Modificatorios de Monto al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, que solicita el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, mediante oficios presentados el día 16 de mayo del presente año, siendo los que a continuación se enlistan.

No. de oficio	No. de Convenio
DOP/CJ/792/2023	MSLP-OM-LPE-15-2020
DOP/CJ/793/2023	MSLP-OM-LPE-16- 2020

No. de Contrato	Proveedor
CSG/006/2021	C. GIL GALVAN MENDOZA
CSG/006/2022	C. JOSÉ VICENTE IBARRA VELAZCO
CSG/007/2022	C. GIL GALVÁN MENDOZA



CSG/009/2022	C. LUISA NIETO ENRÍQUEZ
C5G/013/2021	SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZACIÓN R Y C, S.A. DE C.V.
CSG/014/2021	CC. HUMBERTO, FERNANDO, MARCELO, GONZALO ABAROA LÓPEZ
CSG/022/2022	C. LUISA NIETO ENRÍQUEZ
CSG/026/2022	C. LUISA NIETO ENRÍQUEZ
CSG/027/2022	C. LAURA MARTHA ALVISO ROCHA
C5G/031/2022	C. LUISA NIETO ENRÍQUEZ

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Instalado el acto, el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, inicia la sesión convocada. Acto seguido, le pide al Secretario, Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, que desarrolle la guía de esta sesión, mismo inicia dando cumplimiento al primer punto del orden del día, pasando lista de asistencia. Como resultado el Secretario del Comité informa y certifica que se cuenta con mayoría de los miembros del comité, lo que constituye el quórum legal para sesionar conforme alos artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi, de lo cual quedara constancia con la firma al calcey de aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión. En consecuencia, de lo informado por el Secretario, el Presidente declara valida la sesión y en consecuencia los acuerdos que en ella se tomen.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

En seguimiento al segundo punto del orden del día, el Presidente solicita al Secretario proceda a informe al comité del número de control con el que se registrara el acta de la sesión y con el que se dará fe de todos los acuerdos que en ella se tomen.

Por lo que éste da cuenta a los asistentes, que para efectos el acta emanada se asentara bajo la inscripción 021/CT/MSLP/2023.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario, lleve a cabo el tercer punto del orden del día, por lo que este da cuenta de los oficios presentados el día 16 de mayo del presente año, por el Mtro. Daniel Garcia Álvarez de la Llera, Director de Cultura Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante los cuáles solicita la Ampliación de Plazo de Respuesta de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

No. de oficio	No. de solicitud de información
DCM/0642/2023	UT-SI-0826/2023
DCM/0643/2023	UT-SI-0823/2023

La anterior petición que deriva de la necesidad de generar y emitir información precisa y transparente, en apego al artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi.

Articulo 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez dias, contados a partir del dia siguiente a presentación de aquella.



Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez dias más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuáles deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal.

Habiendo recogido la votación, quedan aprobadas por unanimidad la Ampliación de Plazo de Respuesta de las solicitudes de acceso a la información:

No. de oficio	No. de solicitud de información	No. de acuerdo
DCM/0642/2023	UT-SI-0826/2023	CTA-652-AP-021/2023
DCM/0643/2023	UT-SI-0823/2023	CTA-653-AP-021/2023

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el Presidente del Comité, pide al Secretario lleve a cabo el desarrollo del cuarto punto del orden del día, por lo que el Lic. Medina Guerrero da cuenta de los oficios con fecha de recibidos el día 16 de mayo de la presente anualidad, mediante los cuáles, el Lic. José Nazario Pineda Osorio, Director de Obras Públicas, solicita la Versión Pública de los Convenios Modificatorios de Monto al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, siendo los siguientes:

No. de oficio	No. de Convenio
DOP/CJ/792/2023	MSLP-OM-LPE-15-2020
DOP/CI/793/2023	MSLP-OM-LPE-16- 2020

Acto seguido el Secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Obras Públicas, en la cuál se manifiesta que toda vez que a los documentos a los que se desea acceder por contener datos confidenciales se tendrá que realizar la clasificación de la información que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser aprobada por este Comité, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y que una vez revisado el contenido y analizadoslos documentos requeridos por la Ley que rige la materia, se advierte de que se trata de información que contiene datos personales tales como: LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA. siendo susceptible de ser clasificado como Información Confidencial. Se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que, al no testar LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA se daria a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales. Se demuestra que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos integros presentados no contienen información de interés público, es decir que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas de los ciudadanos, ni incide en la valóración del desempeño de este sujeto obligado, así como da pauta para mejorar la





organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de esta dependencia, que constituyen los intereses legítimos que tutelan el derecho de acceso a la información. Lo anterior con fundamento en los artículos 3º fracción XI, XVII, XVIII, XXXVII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 3º fracción IX, 6°, 16, 17, 18, 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados -----Articulo 138,-Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. ------La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella titulares de lamisma, sus representantes y los Servidores Públicos Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. ----------A continuación, se solicita a los miembros del Comité, que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. - -----Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Públicade los Convenios Modificatorios de Monto al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios -----

No. de oficio	No. de Convenio	No. de acuerdo
DOP/CI/792/2023	MSLP-OM-LPE-15-2020	CTA-654-VP-021/2023
DOP/CI/793/2023	MSLP-OM-LPE-16- 2020	CTA-655-VP-021/2023

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el Presidente del Comité Lic. José Ángel Lara García, pide al Secretario lleve a cabo el desahogo del quinto punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta del oficio número: OM/1623/2023, con fecha de recibido el día 11 de mayo del presente año, mediante el cuál el Dr. José Salvador Moreno Arellano, Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento solicita la Versión Pública de los

No. de Contrato	Proveedor
CSG/006/2021	C. GIL GALVAN MENDOZA
CSG/006/2022	C. JOSÉ VICENTE IBARRA VELAZCO
CSG/007/2022	C. GIL GALVÁN MENDOZA
CSG/009/2022	C. LUISA NIETO ENRÍQUEZ
CSG/013/2021	SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZACIÓN R Y C, S.A. DE C.V.
CSG/014/2021	CC. HUMBERTO, FERNANDO, MARCELO, GONZALO ABAROA LÓPE
CSG/022/2022	C. LUISA NIETO ENRÍQUEZ
C5G/026/2022	C. LUISA NIETO ENRÍQUEZ
CSG/027/2022	C. LAURA MARTHA ALVISO ROCHA
CSG/031/2022	C, LUISA NIETO ENRÍQUEZ

Visto lo anterior el Secretario Expone la propuesta presentada por la Oficialfa Mayor de este H. Ayuntamiento, mediante la cual se manifiesta que es evidente que dichos documentos deben de ponerse a disposición en Versión Pública, toda



refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya identidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con este carácter, y toda aquella información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, que se encuentra en posesión de alguno de los entes obligados y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho, sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales;...

Vista la propuesta, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a fin de aprobar la Versión Pública requerida, y al no darse manifestación alguna sobre el tema por parte los asistentes, se solicita, se sirvan a emitir su voto de forma nominal

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de los Contratos de Arrendamiento:

No. de Contrato	Proveedor	No. de acuerdo
CSG/006/2021	C. GIL GALVAN MENDOZA	CTA-656-VP-021/2023
CSG/006/2022	C. JOSÉ VICENTE IBARRA VELAZCO	CTA-656-VP-021/2023
CSG/007/2022	C. GIL GALVÁN MENDOZA	CTA-656-VP-021/2023
CSG/009/2022	C. LUISA NIETO ENRÍQUEZ	CTA-656-VP-021/2023
CSG/013/2021	SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZACIÓN R Y C, S.A. DE C.V.	CTA-656-VP-021/2023
CSG/014/2021	CC. HUMBERTO, FERNANDO, MARCELO, GONZALO ABAROA LÓPEZ	CTA-656-VP-021/2023
CSG/022/2022	C. LUISA NIETO ENRÍQUEZ	CTA-656-VP-021/2023
CSG/026/2022	E. LUISA NIETO ENRÍQUEZ	CTA-656-VP-021/2023
CSG/027/2022	C. LAURA MARTHA ALVISO ROCHA	CTA-656-VP-021/2023
CSG/031/2022	C. LUISA NIETO ENRÍQUEZ	CTA-656-VP-021/2023

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con la sesión, el Presidente del Comité procede a desahogar el sexto punto del orden del día, referente a los asuntos generales, por lo que preguntó a los asistentes, si existen asuntos que desahogar.

Al no existir posicionamiento alguno por parte de los integrantes del comité, el Presidente agradece o todos su tiempo y atención, dejando el uso de la voz al Secretario del Comité a fin de dar cierre al a la sesión.

------CIERRE DE LA SESION -----

En uso de la voz, y no existiendo más asuntos por desahogar, el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Secretario del Comité da por terminada esta sesión; y de la cual se ordena levantar la presente acta para dejar constancia de los asuntos

1.

vez que contiene datos personales, en este caso tales como: número del Registro Federal de Contribuyentes del arrendador, clave de elector de credencial para votar con fotografia expedida por el instituto Nacional Electoral y domicilio del arrendador en su carácter de propietario del bien inmueble, siendo estos datos susceptibles para clasificar como Información Confidencial, se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que, al no testar en los contratos, se violentaria la protección de datos personales de carácter confidencial, en razón de que la información que se solicita se determine como confidencial, hace identificable a la persona mediante uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad social, así como se tiene por acreditado el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación y supera el interés público general de que se difunda, toda vez que como se anticipó, publicar la información señalada supondría divulgar datos que se encuentran protegidos, y que fueron proporcionados con propósitos administrativos, mismas que se hacen identificables a la persona, por lo que se estaría violentando la protección de datos personales de carácter confidencial, y en el caso solo incumbe a los funcionarios y al directamente interesado, a las autoridades judiciales o administrativas competentes, el conocer la información que se contiene en los contratos, por tratarse de documentos que contienen datos personales, además se demuestra que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el prejuicio, en razón de que los documentos integros solicitados no contienen información de interés público, es decir que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas a los ciudadanos, ni incide en la valoración del desempeño de este sujeto obligado, así como tampoco da pauta para mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos en posesión de esta dependencia, que constituyen los intereses legitimos que tutelan el derecho de acceso a la información; por el contrario, implican la invasión a la intimidad de sus titulares en inobservancia a las disposiciones legales aplicables, lo anterior con fundamento en los artículos 3° fracciones XVII y XXVIII, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en concatenación con el Lineamiento Segundo fracción XVIII. noveno. quincuagésimo quincuagésimo noveno, sexagésimo segundo, sexagésimo tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. ----

Articulo 3°.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por ----

XVII. Información confidencial. La información en posesión de los sujetos obligados que



y acuerdos tomados durante la misma, notifique a las áreas de que formaron parte del orden del día de lo que aquí se ha acorda	l H. Ayuntamiento
DOY FE	1
	//
	0

LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA
13° Regidor y Presidente de la Comisión
de Transparencia y Acceso a la Información

LIC JOSÉ JUAN RIVERA MORALES VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Director de Asuntos Jurídicos

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Contralora Interna Municipal



GOSIERNO DE LA CAPITAL

LIC. SERGIO MARTINEZ SÁNCHEZ VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Director de Normatividad y Asuntos Institucionales

LIC. CARLOS EQUARDO MEDINA GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Jefe de la Unidad de Transparencia

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES Y CUMPLE LAS VECES DE LISTA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.